

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., 13 DE AGOSTO DE 2021.

RAD. 110013103014-2018-00398-00.

AUTO No:

PERTENENCIA de FIDELINA RODRIGUEZ, contra (i) PABLO EMILIO DIAZ RODRIGUEZ y (ii) SONIA JANETH MELO PARRA.

Visto el anterior informe secretarial se dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, en el efecto **DEVOLUTIVO** presentado por la parte demandada, para ante la **SALA CIVIL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR** de este distrito judicial, **CONTRA** la sentencia proferida en este proceso.

Comoquiera que no hay lugar a imponer costas, toda vez que el expediente se encuentra digitalizado, la parte recurrente no deberá sufragar emolumento alguno.

Remítase el expediente en forma digital a esa Corporación.

Se reconoce personería como apoderado de la parte demandada - apelante, al abogado **WILMER DAVID RAMÍREZ PÉREZ**, conforme memorial poder adjunto.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11d4373e7cc320a57823e50bc0e9339c71005c9dfd5d3591e945ccbfd18c47c0

Documento generado en 17/08/2021 08:09:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>